

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO N° 0032 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo,

09 ENE 2023

VISTOS: La Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 3730-2022-MPH/GPEyT de fecha 28-12-2022, que **RESUELVE:** CLAUSURAR TEMPORALMENTE por espacio de 0 días los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro "SALON DE BELLEZA", ubicado en la calle Real N° 417-Stand-C-01-3° Piso - Huancayo, regentado por don JAVIER MIJAEI GASPAR MATOS.

CONSIDERANDO:

Que el artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios de Procedimientos Administrativos; punto 1.3 "Principio de Impulso de Oficio", señala que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o prácticas de los actos que **resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.**

Que, en el numeral 212.1 de artículo 212, del T.U.O. de la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece textualmente.- "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que evaluado la resolución administrativa materia de rectificación, corresponde la rectificación pertinente.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 10-2022-MPH/GPEyT/UP-MLUF se señala que en la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 3730-2022-MPH/GPEyT de fecha 28-12-2022 por error involuntario en el Artículo Primero de la parte resolutive se consideró como Clausura Temporal por espacio de "0" días, siendo lo correcto "20" días, por lo que de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, sobre el error material en dicha Resolución; para tal acto se debe de corregir de acuerdo a la Ley mencionada.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85°, Numeral 85.3 del T.U.O. de la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material de la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 3730-2022-MPH/GPEyT de fecha 28-12-2022, emitido a favor de JAVIER MIJAEI GASPAR MATOS, de la siguiente manera y en los términos siguientes:

ARTICULO PRIMERO PARTE RESOLUTIVA:

DICE : "(...) CLAUSURAR TEMPORALMENTE, por espacio de 0 días (...)"
DEBE DECIR : "(...) CLAUSURAR TEMPORALMENTE, por espacio de 20 días (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFIQUESE todos los demás extremos de la Resolución de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 3730-2022-MPH/GPEyT de fecha 28-12-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/JTML
Mluf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Reg. Angelim I. Moza León
ALCALDE